

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**59447** VALENCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Yolanda Giménez Ponce, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso de Acreedores n.º 1666/ 2016, de D.<sup>a</sup> Encarnación Albarracín Marín-Espinosa, con DNI 22664411- G, se ha dictado Auto de fecha 28/4/2017 se ha declarado el concurso, por la Magistrada D.<sup>a</sup> María Asunción Solís García del Pozo, cuyos puntos principales de su parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

1. Se admite a trámite la solicitud presentada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María José Cervera García, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Encarnación Albarracín Marín-Espinosa, y se declara el estado de concurso consecutivo voluntario de D.<sup>a</sup> Encarnación Albarracín Marín-Espinosa, con DNI 22664411- G.

2. Se nombra Administrador Concursal a D. Juan Carlos Sanchis Hernández, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación, en el plazo máximo de cinco días, comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Notifíquese el nombramiento al Colegio correspondiente, haciendo constar que se hace en el seno del Concurso Consecutivo, habiendo sido designado previamente como mediador concursal por el Notario ante el que se ha tramitado el proceso de AEP.

3. Se decreta la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición de los concursados, siendo sustituidos por la administración concursal en los términos previstos en el Título III de la Ley Concursal, dado que con la presente resolución se acuerda la apertura de la sección de liquidación.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público Concursal de conformidad al artículo 198 LC.

Notifíquese personalmente a los acreedores de la concursada que resultan de la relación aportada por la solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

5. Líbrese exhorto oportuno al Registro Civil donde conste inscrito el deudor, para la inscripción de la Declaración de Concurso Voluntario con suspensión de las facultades administrativas y de disposición, así como el nombramiento del administrador concursal.

6. Comuníquese la fecha de declaración de concurso, con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombramiento de la administración concursal, al Juzgado Decano correspondiente para información a los Juzgados del orden civil, social, penal y contencioso-administrativo, a los efectos previstos en el art. 50 a 57 de la LC; en concreto al Juzgado Decano de Valencia.

7. Fórmense las secciones segunda, tercera, cuarta y quinta del concurso.

8. Comuníquese igualmente la presente resolución a la TGSS y Agencia Tributaria y al FOGASA, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado y expídanse los mandamientos, oficios, exhortos y notificaciones conforme a lo ordenado.

Entréguense los mandamientos, notificaciones, publicaciones y exhortos oportunos a la AC solicitante a los efectos de que realice las actuaciones pertinentes conforme se ordena en el presente Auto, haciéndole saber que deberá acreditar conforme a los artículos 172.2, 168.2 y 176 de la LeCiv 1/2000 y la Disposición final quinta el cumplimiento de los mismos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy Fe.

LA MAGISTRADA LA LETRADA A. JUSTICIA

Valencia, 16 de mayo de 2017.- La Letrada A. Justicia.

ID: A170073098-1